

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 08 de marzo de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de marzo de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 181-2016-R.- CALLAO 08 DE MARZO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 086-2016-UNAC/DIGA (Expediente N° 01034808) recibido el 17 de febrero de 2016, por medio del cual el Director General de Administración solicita la conformación del Comité para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada.

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N° 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el mismo que consta de cuatro artículos; dos disposiciones complementarias finales; dos disposiciones complementarias transitorias, dos disposiciones complementarias modificatorias, y una disposición complementaria derogatoria;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; cuyos Arts. 4 y 5 establecen que cada Pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; listado que deberá realizarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30171 y la metodología detallada en el acotado reglamento; señalando que el Comité estará integrado por el Titular de la Oficina General de Administración; un representante de Secretaría general o la que haga sus veces; el o la titular de la Procuraduría Pública de la Entidad; el o la Titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, solicita la conformación del Comité para la elaboración del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conforme con el Art. 5° de la citada normativa, indicando que dicho Comité estará conformado por el Director General de Administración, quien lo preside, el Secretario General, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, y un representante designado por el titular del pliego;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica opina que estando a lo solicitado por el Director General de Administración al amparo de lo establecido en el Art. 5° de la D.S. N° 001-2014-JUS procede la conformación del Comité designándose a los titulares de las oficinas y representante del titular del pliego;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 086-2016-UNAC/DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 17 de febrero de 2016; al Proveído N° 130-2016-OAJ recibido de la Oficina de asesoría Jurídica el 23 de febrero de 2016; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, el **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a partir de la fecha, el mismo que está integrado según el siguiente detalle:

PRESIDENTE

Mg. Econ. RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA
Director General de Administración

MIEMBROS:

Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN
Secretario General

Abog. GUIDO MERMA MOLINA
Director de la Oficina de Asesoría Jurídica

CPC MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO
Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria

Abog. NIDIA ZORAIDA AYALA SOLIS
Representante del Rectorado

- 2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OPEP, OC, OT. e interesados.